



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00274-00
Demandante (s):	Yolanda Trujillo
Demandado (s):	PORVENIR S.A.
Asunto:	Auto termina proceso por pago

Se observa que el demandado PORVENIR S.A., según escrito que obra en el expediente digital (numeral 12 de la carpeta ejecutivo) aportó información de pago de las costas, lo cual era el único rubro por pagar, así como también, que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de dineros.

Del expediente se desprende que la deuda por las costas, ascendía a la suma de \$3.877.803,00 y que el pago realizado por la demandada PORVENIR S.A. en título 466010001411852 es por un valor de \$ 3.877.803,00, por lo tanto, sufragado el valor del crédito, se dispondrá la terminación del proceso por pago de la obligación, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo de las diligencias.

Por lo expuesto se, RESUELVE:

1. DAR por terminado el proceso por pago de la obligación perseguida, por lo considerado.
2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. Por secretaría, procédase de conformidad.
3. ORDENAR la entrega a la demandante a través de su apoderada la doctora LEYDI JIMENA MANRIQUE ALDANA identificada con cc 65.707.193 de Espinal, conforme al poder para actuar con facultad de recibir, el título No 466010001411852 del 10 de diciembre de 2021 conforme a la parte motiva de esta providencia Por secretaría, procédase de conformidad
4. Ejecutoriado este auto, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a42eb01cb3c50718641c76198a0d8adc15876c98ce469b34a3fe2fb51e89ba21**

Documento generado en 28/04/2022 07:33:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>